



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Julieth Alejandra Villamil Arango, CC. 1.128.400.671
Demandado	Dehiby Mendoza Dueñas, CC. 80.136.302
Radicado	05001 31 10 014 2022 00218 00
Decisión	Hace exigencia

Dado que por parte del demandado se otorgó poder a abogado titulado y en ejercicio para que asumiera su representación judicial dentro del presente asunto; el mismo aparece suscrito, pero debe ser incorporado observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 como documento esencial para el trámite de la demanda. Es decir, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O se realizará presentación personal ante notaría.

Lo anterior, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651e1cbdef15404451fe31a7416de4315fbe771fc272dc957dba2d91c4d61387**

Documento generado en 28/07/2022 02:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>